Bucaramanga, 01 de abril de 2026

Señores

**TASD. ADRIANA ALVARADO BUENO (Principal)**-Supervisor Principal
**Alexander Gómez González**- Supervisor Local
**Mauricio Ramírez Flórez**- Supervisor Local
**Erwin Pabón Duarte**- Supervisor Local
**Luis Alejandro Vargas León**- Supervisor Local
**Carlos Andrés Torres Herrera**- Supervisor Local
**Orlando Morales Hernández**- Supervisor Local
**Orlando José Rangel Guevara**- Supervisor Local
**Edwin Fernando Osorio Zapata**- Supervisor Local
**Wilson Alexander Melo Rivera**- Supervisor Local
**Faiber Mauricio Ballen Hernández**- Supervisor Local
**Carlos Alberto Pérez Ramírez**- Supervisor Local
**Fernando Becerra Acevedo**- Supervisor Local
**Estelar Cárdenas Vera**- Supervisor Local
**Jorge Eliecer González Barrios**- Supervisor Local
**Jesús David Rolón Jurado**- Supervisor Local

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión No 011

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTROS | **011-008-2026** | Fecha: **16 de marzo del 2026.** |
| CONTRATISTA | **ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.** | |
| NIT ó C.C. | **900.544.013-5** | |
| OBJETO | **SUMINISTRO FRUTAS, VERDURAS, PULPAS DE FRUTA Y HUEVOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE** | |
| FECHA DEL CONTRATO | 16 de marzo del 2026. | |
| FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO | 01 de abril de 2026 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.<br><br>NOTA: el contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo | |
| TELÉFONO CONTRATISTA | **6076717648 – 6076960596-3134482725- 3187357647** | |
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | CARRERA 20 A # 10 - 53 | |
| SITIO DE ENTREGA | **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:<br>• **Comedor de tropa No. 1** ubicado en Bucaramanga Carrera 33 calle 18 Barrio el Pino Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.<br>• **Comedor de Tropa No.2** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander, con sede en Ocaña – Norte de Santander.<br>• CIC Ocaña, Carrera 40 # 15 – 47 Barrio las ferias. | |

| | |
|---|---|
| | • **Comedor de tropa No.3** ubicado en Barrancabermeja calle 52 Frente a Comisariato Ecopetrol Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.<br>• **Comedor de Tropa No.4** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira, con sede en Pamplona - Norte de Santander.<br>• **Comedor de Tropa No.5** ubicado en las instalaciones del Batallón de B.A.S.P.C No.30, con sede en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.<br>• CIC Torcoroma 3, calle 2, 3 y 4 con avenida 14 y 15 3.<br>• **Comedor de tropa No.6** ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán CARRERA 9 No. 10-81 Socorro - Santander.<br>• **Comedor de tropa No.7** ubicado en San Vicente de Chucurí - Santander K.3 VIA Cantarrana Batallón de Infantería No. 40 Luciano D´Elhuyar.<br>• **Comedor de tropa No.8** ubicado en Comitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.<br>• **Comedor de tropa No.9** ubicado en Aguachica Vereda el Junca Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Junca.<br>• **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallon de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander.<br>• **Comedor de Tropa No.18** ubicado en las instalaciones del Batallon de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú – Norte de Santander.<br><br>**Condiciones de entrega:** El Contratista, una vez suscrito el contrato, deberá realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos, lugar, cantidad y calidad requeridos por el supervisor del contrato, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en mínimo 48 horas, cuando se presentan situaciones atípicas. |
| VALOR DEL CONTRATO | **CINCO MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.030.000.000) incluidos impuestos** |
| TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL. | 6984975Ext 115 |
| EMAIL SUPERVISOR | Adriana.alvarado@agencialogistica.gov.co |
| LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- AREA-FUERZA | Grupo abatecimientos |

Con el presente acto, **TASD. ADRIANA ALVARADO BUENO** –Principal, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1098712543 asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

**NOTA:** Que las funciones de los Supervisores Locales designados son las descritas en el numeral 4.4.2 (Supervisión local) y el literal b. (Supervisores locales – regionales) del numeral 4.4.12. del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N°12, así como los deberes, facultades y prohibiciones generales consagradas en los numerales 4.4.7 al 4.4.9 del mismo documento y las demás que por mandato Legal les sean designadas

**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación V12.
- Ley 1952 del 28 de enero de2019 código General disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de Junio 2021.
- Manual de Interventoría (si aplica).

**FUNCIONES GENERALES:**

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico y financiero sobre los trámites de aprobación de pago por parte de la interventoria, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 Ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos de las Regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).

12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos post contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de Supervisor, se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordiración de Contratación en las Regionales, el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta de disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el Supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección General de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratación.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pago a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación de las Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación-Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones
25. Y las demás inherentes en el contrato.

**TRÁMITE DE PAGO**

En el cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores Supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con lo establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y en el sistema SIIF NACION.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II- MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estar organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación o a las coordinaciones regionales los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

   a) Control de pagos.
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica).
   d) Reporte o listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique).
   e) Certificación: Pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.
   f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario (cuando aplique).
   g) Certificación de asignación de Retiro (cuando aplique).
   h) Formato CT-FO-17 INFORME DE SUPERVISIÓN publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
   i) Informe de actividades (si aplica)

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección financiera los siguientes documentos:

a. Formato GF-FO-36 TRÁMITE ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
b. Formato GF-FO-35 CONTROL DE PAGOS publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
c. Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
d. Formato CT-FO-01 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN publicado en la herramienta Suite Visión empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
e. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
f. Certificación Bancaria para todas las modalidades de contratación (se anexa únicamente en el primer trámite de pago).

**LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:**

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual.
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos establecidos, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el Ordenador del Gasto.

7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen, la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

**Coronel (RA). Rubiel Elias Cañón Cuervo.**
Director Regional Nororiente.

Anexos: Contrato en N/A folios
Auto de aprobación Póliza en N/A folios
Formato informe de supervisor en N/A folios
Nota: La totalidad de los documentos, puede ser consultado a través del aplicativo SECOPII, donde se encuentran debidamente publicados.

Elaboró: Paola Karina Lemus Jaimes
Técnico para Apoyo de Seguridad y D.

Aprobó: María Luz Basto Alvarado
Coordinadora Contratos.

Acepto: Nombre TASD. ADRIANA ALVARADO BUENO **(Principal)**- Supervisor Local

Cédula 1098712543

Firma _____

Fecha 01 de abril de 2026

**Supervisores Locales:**

| | Nombre | Cargo | Cedula | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Supervisor (es) | GOMEZ GONZALEZ ALEXANDER | Técnico de Servicios | 91180984 | Alexander Gomez Gonzales |
| | RAMÍREZ FLÓREZ MAURICIO | Técnico de Servicios | 1094779432 | MAURICIO RAMIREZ FLOREZ |
| | PABON DUARTE ERWIN | Técnico de Servicios | 13484429 | ERWIN PABON DUARTE |
| | VARGAS LEON LUIS ALEJANDRO | Técnico de Servicios | 91286366 | Luis Alejandro Vargas León |
| | TORRES HERRERA CARLOS ANDRES | Técnico de Servicios | 3140971 | Carlos Andrés torres herrera |
| | MORALES HERNANDEZ ORLANDO | Técnico de Servicios | 13644219 | Orlando Morales Hernández |
| | RANGEL GUEVARA ORLANDO JOSE | Técnico de Servicios | 91242325 | Orlando Rangel Guevara |
| | OSORIO ZAPATA EDWIN FERNANDO | Técnico de Servicios | 71188911 | EDWIN FERNANDO OSORIO ZAPATA |
| | MELO RIVERA WILSON ALEXANDER | Técnico de Servicios | 79961032 | Wilson Melo Rivera |
| | BALLEN HERNANDEZ FAIBER MAURICIO | Técnico de Servicios | 11224032 | Faiber Mauricio Ballen Hernandez |
| | PEREZ RAMIREZ CARLOS ALBERTO | Técnico de Servicios | 1093884664 | CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ |